



SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

097/22

41

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **05 SEP. 2022**

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 2/2022, dispuesto por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de 10 de marzo de 2022, para proceder a la contratación de servicios informáticos para esta Secretaría de Estado;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial de 13 de mayo de 2022, se prorrogó el plazo de recepción de ofertas;-----

II) que el 24 de mayo de 2022, se procedió a la apertura electrónica de la oferta presentada por la empresa ARNALDO C. CASTRO;--

III) que reunida la Comisión Asesora de adjudicaciones a efectos de analizar la oferta presentada el 22 de junio de 2022, informa que se dio cumplimiento en el aspecto formal;-----

IV) que en cuanto al estudio de admisibilidad, se establece que a la oferta corresponde asignarle un puntaje total de 76 puntos;-----

V) que por Resolución Ministerial de 1 de julio de 2022 se autorizó, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 in fine del TOCAF, la Mejora de Oferta con relación a lo ofertado por ARNALDO C. CASTRO;-

VI) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, el 13 de julio de 2022, informa que se cursó comunicación a dicha empresa a efectos a realizar una nueva oferta, la cual fue recibida el 8 de julio del corriente, donde aplica una reducción del 2% a su oferta inicial;-----

VII) que la Dirección General de Secretaría, el 27 de julio de 2022 invita a ARNALDO C. CASTRO, a realizar una propuesta adicional a la mejora de oferta propuesta, amparándose en el instrumento de la negociación, también previsto en el artículo 66 ut supra señalado;-----

VIII) que la empresa ARNALDO C. CASTRO oferta un descuento adicional a la reducción anterior consistente en un 3%;-----

CONSIDERANDO: I) que ante esta circunstancia el Área de Planificación y Gestión Financiero Contable, informa el 19 de agosto de 2022, que la oferta final de la empresa asciende a un 21,84% por encima del valor actualizado de la Licitación Pública N° 01/2018, la que se encuentra vigente, no quedando otra posibilidad a la Administración a los efectos de bajar costos, que aplicar una reducción del 10% de las prestaciones objeto del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 74 del TOCAF, lo que implicaría disminuir los requerimientos solicitados;-----

II) que teniendo en consideración que los créditos presupuestales para gastos de funcionamiento e inversión de cada ejercicio fiscal, no ajustan, sino que se mantienen constantes al valor aprobado en instancia de la Ley de Presupuesto que los determina, salvo suministros, se infiere que el Ministerio no va a poder cumplir con un compromiso de este monto ya que de por sí, el porcentaje de ejecución presupuestal a nivel de Inciso es alto, cercano al 100%;-----

III) que de existir la posibilidad de solicitar un refuerzo de rubro, la justificación justamente sería la variación en el precio de los servicios contratados, que debe financiarse con créditos que no ajustan y por tanto el refuerzo se aproximaría, en caso de otorgarse, al aumento por IPC, lo que no aplica en este caso pues el incremento del servicio ofertado, supera ampliamente el IPC estimado;-----

IV) que en definitiva, de adjudicar la licitación en estas condiciones, se disminuye la posibilidad del Ministerio de ejecutar el crédito presupuestal en aplicación de políticas inherentes a la gestión propia del Inciso;-----

V) que la Asesoría Jurídica siendo consultada por la Dirección General de Secretaría, informa que en virtud de las potestades otorgadas por el artículo 68 del TOCAF y el numeral 24 del "Pliego de Bases y Condiciones Particulares", la Administración está en condiciones de



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

097/22

LM

rechazar la oferta presentada, por no ser conveniente a los intereses de la Administración Pública;-----

IV) que en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Secretaría, y teniendo en cuenta la fundamentación del Área de Planificación y Gestión Financiero Contable, sugiere el rechazo de la oferta recibida, por las razones esgrimidas en los Considerandos precedentes;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);-----

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Recházase la oferta presentada por la empresa ARNALDO C. CASTRO, al llamado a Licitación Pública N° 2/2022, dispuesto por Resolución de la Dirección General de Secretaría, de 10 de marzo de 2022, para proceder a la contratación de servicios informáticos para esta Secretaría de Estado.----

2º.- Comuníquese, notifíquese al oferente y pase al Departamento de Adquisiciones y Proveduría y Área de Planificación y Gestión Financiero Contable a sus efectos.-----

ES

Ing. Omar Paganini
Ministro de Industria, Energía y Minería